En la Ciudad de Palma en veinte y ocho de di
ciembre de mil y seiscientos y treinta y ocho Años Estando en
Audiencia Publica ordinaria los señores Licenciado Don Diego de Vera
y Ulloa Alcalde de Corte de su Magestad Don Diego Dallanes de Padilla
Manuel Alvarez de Acosta Don Miguel Rodriguez Pereira y Don Diego
Henriquez Feliciano Pinheiro Rodrigue Ramirez de Arellano
Don Sancho Segnilbera Francisco Martinez Perez Repides
Y auiendo acordado lo siguiente ——

En la Ciudad de Palma que sea entendido que Por parte
de algunas Personas assi naturales destos Reynos como
estrangeros dellos an hecho Postura en este Pio de
Alguazil mayor de Ciudad y Reynos de Mallorca y Menorca
en pubhe minuetas de mi Escriuano de Numero y Pub.co
en el ajuntamiento en palacio de Primero Voto = y Numa
mente se a sabido en Corte de su Magestad que en Vn Voto de la
Vlle y Reyno con licencia y facultad de Vn Voto de la
Ciudad de Mallorca y que esta dado el Nro Magestad por los
Capitulos fechos en Cortes y Sumariado el Nro Magestad por los
Capitulos fechos en Cortes y Sumariado la autoridad de
Ajuntamiento y Contrabenir a lo que sumag tiene
Concedido a los Reynos en Cortes que no Crezca ninguna
Obstribo de mas de que si el Pio de Pio Rey perpetuo
en Persona particular recuperara dello notables
y Conbinientes contra la Pue Justicia y nros Reales
Della por el Pio de Mallorca y sus ministros como
es Justo = para lo qual Pio que convenga
Mandos y Conbinientes = a Cortes que el señor
Diego Sunbenges Regidor de esta Ciudad y Villa de
Palma del Reyno de Mallorca de Castillo a cuya
a Parecer de esta Regido Ciudad y de otras
Personas que le parecieron y Pidan en Justicia se des
Pe ninguna La Venta fue dello Pio sobre es
Fecho a qualquier persona Por las Causas y las demas
que en Orden expressa Para lo qual y los despendientes
Della Comision en plena forma y los despachen a sumag
Pes de los Regidores y Jurados y Ciudadanos y Ciudadanos de
Propio pagado Pensando esto Para lo qual
Dispado ——— por cedulas de qualquiera de sus M
Otrosi acordaron que en Caso en Justicia no se alga con
La dha pretension de Suso Referida sumag tenga
Por Vien de consumir cada Vno de sus Mrs y menos